

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE, y el señor juez José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

La ley n° 3.233 estableció que el día 5 de junio de 2011 se realicen las elecciones para designar a las y los integrantes de las Juntas Comunales establecidas por el artículo 130 de la CCBA.

Por la Acordada Electoral n° 1/2011 del 4 de marzo pasado, se solicitó al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación de fondos aplicables al proceso electoral, con el requerimiento de girar al Tribunal la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000), en concepto de anticipo.

De manera sobreviniente el día 30/3/2011 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto n° 157/11 convocando al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que el día 10 de julio de 2011 proceda a elegir Jefe/a de Gobierno, Vicejefe/a de Gobierno y Legisladores, previendo como fecha de segunda vuelta electoral el 31 de julio del corriente, entre otras medidas operativas vinculadas al proceso electoral.

El día 31/3/2011, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la ley n° 3.761, que modificó el artículo 1° de la citada ley n° 3.233 unificando la elección de Juntas Comunales con las generales aludidas en el párrafo precedente.

Dado lo cual y ante la proximidad de los comicios, corresponde adoptar mecanismos de organización y contratación administrativa que permitan responder con celeridad a la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones (tales como: alquiler de vehículos, contratación de personal transitorio, habilitación de horas adicionales y viáticos, impresión de formularios, papelería, telefonía, etc.), necesarios para la realización de los actos propios de la competencia electoral del Tribunal tal como ha ocurrido a partir del año 2000.

A efectos de dotar al proceso de ejecución del programa electoral de la mayor eficacia posible, es conveniente establecer una serie de procedimientos mínimos tendentes a delegar en distintos funcionarios las responsabilidades para alcanzar los distintos objetivos y agilizar las tramitaciones mediante el concurso operativo de las áreas administrativas del Tribunal, garantizando la transparencia de las adquisiciones y pagos.

Por ello,

ACUERDAN:

1. **Crear** el Programa Presupuestario “Elecciones 2011”, destinado a la administración y ejecución de los fondos electorales solicitados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la Acordada Electoral n° 1/2011, con cargo a la cuenta específica creada a tal efecto.
2. **Instruir** a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios para que — con la mayor inmediatez— reformule los requerimientos operativos de suministros y servicios necesarios teniendo en cuenta el nuevo cronograma electoral y, una vez estimados por quien corresponda, se proceda a requerir al Poder Ejecutivo los fondos necesarios para afrontar dichas erogaciones.
3. **Instruir** a la Dirección General de Administración a fijar como anticipo presupuestario de dicho programa la suma de \$ 3.500.000,00, requerida al Poder Ejecutivo mediante la Acordada Electoral n° 1/2011, efectuando la distribución del mismo a nivel de inciso y partidas principales y parciales, de acuerdo al tipo y a la estimación de los gastos que realizará la Dirección General de Administración teniendo en cuenta los requerimientos formulados por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios. La afectación y ejecución de los créditos deberá efectuarse a partir del efectivo ingreso de los fondos en la cuenta habilitada a tal fin.
4. **Autorizar** a la Dirección General de Administración para solicitar a la Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la apertura de una cuenta contable específica a los fines electorales.
5. **Autorizar** a que las contrataciones de bienes y servicios que por su monto excedan los límites establecidos para la caja chica especial constituida para este programa, sean tramitadas al amparo de lo pautado por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por la Acordada n° 15/2010, cuando se acrediten las razones de urgencia previstas por esa normativa. En todos los casos, la Dirección General de Administración velará porque los procedimientos empleados para seleccionar al contratista tengan la mayor difusión compatible con la urgencia que la fecha de los comicios impone.
6. **Crear** una «Caja Chica Especial Elecciones 2011», en el ámbito de la Dirección General de Administración, por un monto de CIEN MIL UNIDADES DE COMPRA (100.000 UC), con una habilitación inicial

de hasta VEINTE MIL UNIDADES DE COMPRA (20.000 UC), destinada a atender gastos de menor cuantía, y autorizar a que con ella se efectúen contrataciones hasta DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE COMPRA (2.500 UC) dentro del régimen de contrataciones menores por caja chica. La recepción en conformidad de los bienes y servicios adquiridos por este procedimiento será efectuada por los funcionarios de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.

7. **Designar** como responsable primario de la administración de la «Caja Chica Especial Elecciones 2011» al prosecretario administrativo jefe Roberto N. ASOREY (legajo n° 49) y como responsables secundarios al prosecretario administrativo jefe Claudio M. SBIROLI (legajo n° 56) y a la prosecretaria administrativa jefa Susana E. COLOMBO, (legajo n° 26).
8. La Unidad Operativa de Adquisiciones y las demás áreas de la administración brindarán el soporte operativo para realizar las contrataciones que, a juicio de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios, resulten necesarias para llevar a cabo los cometidos del proceso electoral.
9. **Establecer** que la contratación del personal necesario para el cumplimiento de las tareas enunciadas será dispuesta por Resolución del Tribunal, a propuesta de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios y dentro de las condiciones generales establecidas por el artículo 16 del Reglamento Interno.
10. **Disponer** la intervención previa de la Asesoría Jurídica en los casos en que corresponda.
11. **Fijar** el plazo de ciento veinte (120) días posteriores al acto de proclamación de candidatos electos para efectuar la rendición en forma documentada de todo lo actuado.
12. **Mandar** se registre, se notifique y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta), **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza)

ACORDADA N° 4/2011